



Rectificadas las listas que habían de formarse
 con sujecion a lo que previene el artículo 12. del
 Reglamento citado, y con arreglo al modelo que
 acompaña a continuación; y el Ayuntamiento enterado
acordó: Nombren para que se avocien al Sr.
 Alcalde para la Rectificacion de las listas electorales
 a los Sres. Conceptales D. Basilio Rebollo, y D.
 Juan Lobregad, y como contribuyentes a D.
 Fran. Quiñones y D. Blas Lytier, a quienes
 se les hará entender para que cumplan con
 su cometido, y se den al Sr. Gobernador los
 partes en los periodos que ordena

Circular sobre
 propuestas de
 arbitrios en los
 presupuestos
 Municipales.

A la circular al Sr. Gobernador inserta en el
 anterior boletín por la que hace las preven-
 ciones oportunas sobre propuestas de arbitrio
 que sobre la contribucion de consumo hayan de
 hacerse para cubrir el deficit en los presupuestos
 Municipales del año mil ochocientos cincuenta y
 cuatro; y el Ayuntamiento acordó: Queda enterado
 y que se tenga presente para su cumplimiento

